

## 1. OBJETIVO

Esta guía busca establecer un marco de actuación, a través del cual se brinde protección y prevención de represalias en contra de un colaborador, contratista, proveedor o cualquier grupo de interés que denuncie hechos que sean contrarios a la ética, la legalidad, la transparencia y, en general, de nuestro valor corporativo HACEMOS LO CORRECTO, y que lo haga a través de los diferentes canales dispuestos por Gas Natural de Lima y Callao S.A. (en adelante, “Cálidda”) para este fin, rechazando y no tolerando cualquier prácticas que vaya en contra del objeto de la presente guía.

El Cálidda busca fortalecer las posturas y compromisos de no represalias al denunciante de buena fe, generando así confianza y seguridad a los diferentes grupos de interés frente a la importancia de la denuncia y su gestión en Cálidda, promoviendo la comunicación de estos hechos basándonos en una cultura de integridad y reporte.

## 2. ALCANCE

Cualquier directivo, colaborador, accionista o tercero de Cálidda, o cualquier ciudadano, tiene derecho a denunciar fraude, actos de corrupción o cualquier comportamiento contrario a la ética, formular consultas y poner en conocimiento de Cálidda dilemas éticos a través del Canal Ético.

## 3. DEFINICIONES Y SIGLAS

- 1. Cultura ética:** Es el compromiso real de la alta dirección del Cálidda, que ha sido aceptado y asumido por todos sus colaboradores, para hacer lo correcto, respetar la ley y los derechos de los demás. (Fuente: Dirección Corporativa de Cumplimiento GEB)
- 2. Canal Ético:** El Canal Ético es un mecanismo que tiene por objeto prevenir, detectar, investigar y remediar cualquier evento de fraude o corrupción, acto ilegal o cualquier conducta indebida que represente un perjuicio de Cálidda. Asimismo, se puede acudir al Canal Ético para realizar consultas y solicitar aclaraciones sobre dilemas éticos. (Fuente: Dirección Corporativa de Cumplimiento GEB)
- 3. Colaborador:** Toda persona natural vinculada con Cálidda mediante un contrato laboral o las modalidad que contempla la norma en la materia, para el logro de los objetivos empresariales. (Fuente: Dirección Corporativa de Cumplimiento GEB)
- 4. Comité de Ética y Cumplimiento:** El Comité de Ética tiene por objeto contribuir al cumplimiento y fortalecimiento de los estándares de comportamiento ético promulgados en el Código de Ética y Conducta, así como propender por el desarrollo de acciones coordinadas frente al fraude o corrupción de acuerdo con la Política de Arquitectura de Control, Política Empresarial Anticorrupción y Antisoborno y el Manual de Usuario del Canal Ético, a través del desarrollo de sus funciones. (Fuente: Dirección Corporativa de Cumplimiento GEB)
- 5. Confidencialidad:** Seguridad de que la información está disponible solamente para el personal autorizado; se parte de que el personal hace un manejo prudente y una utilización estricta relacionada únicamente con las responsabilidades del cargo. (Fuente: Dirección Corporativa de Cumplimiento GEB)

6. **Contratista:** Persona natural, persona jurídica, consorcio u otro tipo de forma asociativa, con quien se celebra un contrato u orden de servicio. (Fuente: Dirección Corporativa de Cumplimiento GEB)

## 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Código de Ética y Conducta (N-CUM-001)
- Política de Arquitectura de Control (N-CUM-008)
- Política de Ética Empresarial Anticorrupción y Antisoborno (N-CUM-002)
- el Reglamento Interno de Trabajo (N-GTA-001)

## 5. DESARROLLO DE LA GUÍA

### 5.1. CONFIDENCIALIDAD Y ANONIMATO

La identidad de la persona que usa nuestro canal ético tendrá la consideración de información confidencial, no pudiendo adoptarse ninguna medida disciplinaria, directa o indirecta, por el hecho de la denuncia de buena fe o bajo la creencia de una duda razonable, sin perjuicio de los derechos que correspondan, conforme a la normativa vigente, a los denunciados.

Para asegurar su total protección, los grupos de interés de Cálidda, internos o externos, pueden realizar denuncias sobre una falta ética y/o legal a través de nuestros canales, a saber: telefónico, página web, correo electrónico y aplicación móvil (APP).

En tanto se resuelva la investigación de una denuncia e incluso después, se adoptarán las medidas apropiadas que permitan salvaguardar los intereses de las personas que aportan información o cooperan en una investigación, asegurando su confidencialidad y anonimato, esto último en caso de aplicar.

Cálidda le otorga una alta prioridad a mantener la confidencialidad de la información que maneja. Por ello, protege dicha información mediante resguardos físicos, electrónicos y de procedimientos, los cuales van en línea con las disposiciones de Seguridad de la Información de Cálidda.

En Cálidda resguardamos la información personal almacenada de acuerdo con nuestra política de protección de datos personales. Adicionalmente, Cálidda garantizará que el canal ético disponga de las opciones suficientes para que los denunciantes puedan interponer las denuncias respectivas de forma anónima, sin solicitar información alguna relacionada con su identidad o que permita identificarlos fácilmente, garantizando que, en caso de que el denunciante de buena fe así lo decida, no se realizarán pesquisas pertinentes para lograr su identificación.

### 5.2. No Complicidad

Como parte del fomento de las buenas prácticas y fortalecimiento de la cultura de legalidad, ética y transparencia en Cálidda se dictan lineamientos de no complicidad en torno a todo aquello que vulnere la filosofía de la organización, sus lineamientos, normas, reglamentos y nuestro Código de Ética y Conducta.

Existen tres tipos de complicidad:

Complicidad directa: cuando alguien proporciona o facilita bienes, servicios, acciones que sabe serán utilizados en contra de los principios establecidos por la organización.

Complicidad beneficiosa: cuando alguien se beneficia de las conductas no éticas cometidas por otra persona u organización, incluso si no les ayudó a cometerlas.

Complicidad silenciosa: cuando las personas que conforman a la organización permanecen calladas o no participativas frente a la ocurrencia de conductas no éticas dentro de la empresa.

Es por esto que en Cálidda reforzamos a todos nuestros grupos de interés, tanto internos como externos, no participar en este tipo de situaciones, entendiendo la complicidad como: La participación de una persona junto con otras en la comisión de una conducta no ética o colaboración en ella, aún sin tomar parte en su ejecución material.

Lo anterior va en contravía de las disposiciones de Cálidda en materia de ética y cumplimiento, razón por la cual también se podrán definir sanciones o medidas correctivas en caso de identificar situaciones como las arriba mencionados.

En Cálidda, bajo ningún motivo, será permitida la cooperación en la ejecución de conductas no éticas o ilegales que afecten a la organización. No obstante, en el caso que una persona que haga parte de una situación antiética o ilegal llegara a denunciar tal situación, será considerado como un atenuante en la posible sanción que conlleve el resultado de la investigación, garantizando el debido proceso y derecho de defensa.

### 5.3. Protección contra Represalias

Como parte del permanente objetivo por promover una cultura de legalidad ética, transparencia y consolidar un ambiente de control, es fundamental que todos tengan libre acceso al uso de todos los recursos disponibles para denunciar los hechos antiéticos o ilegales, sin limitaciones o temor a represalias.

Por lo tanto, esta guía busca reforzar las disposiciones vigentes que prohíben tomar represalias por denunciar conductas que van en contravía de las disposiciones, lineamientos, procedimientos, manuales y/o guías definidos por Cálidda en materia de ética y cumplimiento. Esta guía está dirigida a proteger a las personas que trabajan en Cálidda y/o a quienes denuncian de buena fe una preocupación de orden ético y/o legal, una actividad inadecuada, la sospecha de que se han cometido actos indebidos o por participar en una investigación.

Cualquier persona que tenga una preocupación legítima en este sentido debe tener la libertad de plantearla sin miedo, y debe sentirse segura de que su cooperación y asistencia al denunciar sus sospechas de actos indebidos o ilegales no generarán represalias que afecten las condiciones de empleo, seguridad física, psicológica o legal, las relaciones de trabajo, la categoría profesional o las perspectivas de carrera.

Con ocasión a dicha postura, está expresamente prohibido a todos los grupos de interés de Cálidda tomar cualquier tipo de represalia, directa o indirecta, contra una persona que denuncie de buena fe, así mismo, no se tolerará el acoso laboral como método para ejercer presión sobre un colaborador o contratista que realice una denuncia o coopere en una investigación.

En virtud de esta guía, los contratistas, proveedores, colaboradores y/o cualquier grupo de interés de Cálidda que denuncien de buena fe presuntos actos indebidos o ilegales en el que estén implicados personas naturales o jurídicas que tengan algún relacionamiento de cualquier índole con Cálidda, o quienes cooperen en una investigación, también estarán protegidos, en la medida de lo posible, de las represalias que se puedan presentar en su contra por este hecho.

Los actos de represalia constituyen una falta grave de conducta que darán lugar a actuaciones para la aplicación de medidas disciplinarias que se estimen pertinentes de conformidad con los reglamentos, las normas y las políticas de Calidda.

Consistente con las políticas establecidas en la compañía ningún colaborador de Calidda podrá tomar represalias, ser objeto de represalias o permitir que un grupo de personas realice o intente tomar represalias directas o indirectamente contra cualquier colaborador que realice una denuncia o reporte en cualquiera de nuestros canales de denuncias.

### 5.3.1. Medidas de protección

Cuando el denunciante estime necesario una medida de protección por haber interpuesto una denuncia y estar presentando una vulneración de sus derechos o una posible represalia, debe solicitarlo en el texto de la denuncia efectuada o posteriormente en una solicitud adicional mediante el canal ético, situación que será analizada por la Subgerencia de Cumplimiento, la cual evaluará la medida pertinente a aplicar de manera conjunta con el Comité de Ética y Cumplimiento, en el menor tiempo posible, garantizando siempre su confidencialidad.

En Calidda las medidas de protección que se tienen establecidas son las siguientes:

- Medidas de protección preventivas
  - ✓ Gestión y consolidación de una cultura de la legalidad, ética y transparencia.
  - ✓ Canal ético administrado por un tercero independiente y objetivo.
  - ✓ Garantías de confidencialidad y anonimato de la denuncia y del denunciante.
  - ✓ Protección de los datos personales relacionados en la denuncia.
  - ✓ Gestión documental aplicada a los informes de investigación y denuncias.
- Medidas de protección activas

Las posibles medidas de protección activas a aplicar a los denunciantes pueden ser las siguientes:

- ✓ **Protección laboral:** Buscan asegurar el bienestar del trabajador, buscando que su desempeño profesional no se vea truncado en función de la denuncia presentada, tales como, traslados provisionales ya sea de cargo, área, sede, o ubicación física o geográfica, supervisión diferente, licencias o permisos remunerados o no.
- ✓ **Protección física con las autoridades:** Tienen como objetivo salvaguardar la vida o la integridad física y personal del denunciante o cooperante en caso de que estos vean comprometidas su integridad personal.
- ✓ **Apoyo o asesoramiento legal:** Orientación sobre el deber de denuncia o mecanismos de actuación ante un posible proceso judicial derivado de la denuncia instaurada.
- ✓ **Apoyo y/u orientación emocional o psicológica:** Promueven el bienestar personal y equilibrio del denunciante cuando este se vea comprometido a raíz de la denuncia instaurada.

### 5.3.2. Vigencia de la medida

En caso de aplicar alguna medida de protección al denunciante, esta será evaluada en cuanto a su pertinencia y necesidad en la periodicidad que se determine conjuntamente entre la Subgerencia de Cumplimiento y el Comité de Ética y Cumplimiento para cada caso en particular, pudiéndose presentar tres escenarios de decisión diferentes:

- ✓ Prórroga de la medida, la cual deberá establecer el tiempo y la fecha de monitoreo, con las justificaciones requeridas.
- ✓ Suspensión de la medida: Se puede suspender por un periodo de tiempo determinado con el fin de evaluar su pertinencia.
- ✓ Cancelación y/o finalización de la medida: Situación en la cual se informará al denunciante el momento a partir del cual se dará por terminada la medida de protección, argumentando lo necesario para la decisión, comunicando la posibilidad de una nueva solicitud por los mismos hechos.

#### 5.4. Uso incorrecto del Canal Ético

El canal ético no podrá ser utilizado de forma indebida, como una herramienta para generar calumnias, denunciar acciones con dolo o con la intención de generar algún beneficio propio.

El uso del canal ético deberá acotarse a las conductas no éticas que se han señalado a lo largo de la guía, el **Código de Ética y Conducta (N-CUM-001)** y que se denuncien de buena fe.

##### 5.4.1. Derechos de los denunciantes de buena fe:

- A que se le conserve y garantice el anonimato, en caso de aplicar.
- Que la información sea tratada con la más estricta confidencialidad y reserva.
- Que se de atención, gestión y análisis a la denuncia efectuada.
- A recibir respuesta sobre la denuncia efectuada cuando así se requiera.
- Que no sea objeto de represalias por ningún administrador, directivo, jefe inmediato o colaborador de la organización.
- Que se le brinden medidas de protección cuando así se estimen pertinentes, tales como las laborales, de seguridad física, legales, psicológicas, entre otras.
- Que en caso de sufrir represalias las mismas sean tratadas como una falta disciplinaria grave y por lo tanto se inicien los procesos disciplinarios correspondientes.
- A no sufrirá actos discriminatorios o la imposición de sanciones de ningún tipo por haber realizado denuncias de buena fe.

##### 5.4.2. Deberes de los denunciantes de buena fe:

- Guardar estricta confidencialidad y reserva con la información reportada y/o requerimientos, diligencias efectuadas durante el proceso de investigación y análisis, así como con la respuesta emitida cuando este aplique.
- No reportar los mismos hechos ante instancias diferentes, con el fin de garantizar la confidencialidad y anonimato. Por esto, se requiere que únicamente se reporte por los medios establecidos para el Canal Ético.
- Reportar de manera clara, detallada, completa y veraz la información asociada a un hecho objeto de denuncia, de manera inmediata cuando lo detecte, escuche u observe.
- Anexar los documentos que sirvan como soportes para los hechos objeto de denuncia e investigación.

- Prestar el apoyo requerido cuando así se estime para el establecimiento y esclarecimiento de los hechos.

## 5.5. SANCIONES

Toda conducta en la que se incurra y que no esté permitida en Cálidda, será motivo de sanción conforme a las políticas internas y el **Reglamento Interno de Trabajo (N-GTA-001)** de Cálidda.

Cualquier conducta contraria a lo especificado en esta guía se considerará como contravención a las responsabilidades asignadas al empleado. No son aceptables las acciones ilícitas o no éticas, así como las conductas inadecuadas o inapropiadas de toda aquella persona que actúe en nombre del Cálidda.

Cualquier tipo de represalia es catalogada como una falta grave, vulnerando el Código de Ética y Conducta, razón por la cual se activarán los procesos internos disciplinarios correspondientes al **Reglamento Interno de Trabajo (N-GTA-001)**, garantizando el debido proceso.

## 6. CONTROL DOCUMENTAL

No. De Versión	Fecha de versión	Cambios efectuados	Incorporó
-	-	<i>No aplica</i>	-

	Nombre	Cargo	Área
<b>Elaborado por:</b>	Mauricio Wetzell	<b>Analista de Cumplimiento</b>	<b>Subgerencia de Cumplimiento</b>
<b>Revisado por:</b>	Melissa Barreda	<b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>Subgerencia de Cumplimiento</b>
<b>Aprobado por:</b>	Melissa Barreda	<b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>Subgerencia de Cumplimiento</b>